

## QUÉ ES UNA CUESTION PREJUDICIAL Y CONSECUENCIAS DE LA MISMA

A diferencia de una sentencia, en una cuestión prejudicial el Tribunal no se inclina por una tesis concreta. Como su nombre indica, una cuestión prejudicial es una consulta que se formula ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Se reviste mediante un auto en el que los magistrados, en este caso los miembros de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso, exponen todos los interrogante jurídicos a los que se han enfrentado; en su resolución, los jueces esbozan las posibles respuestas que, a su modo de ver, podría adoptar el Tribunal Europeo; pero no se inclinan por ninguna porque lo que hacen es elevar todas sus dudas jurídicas ante el alto tribunal europeo para que sea éste órgano el que se pronuncie.

### Alcance de la cuestión prejudicial

Si el Tribunal de Justicia admite la cuestión prejudicial se iniciará un procedimiento en la sede del Tribunal, en Luxemburgo. A partir de ese momento podrán intervenir todas las partes que estuvieron personadas en la causa española. También podrán intervenir todos los Estados miembros que así lo estimen necesario. Podrían personarse casi todos puesto que el derecho al olvido es una cuestión que ya se ha planteado en varios tribunales de países de la UE y que puede afectar a todos los ciudadanos europeos y a la tutela eficaz del derecho a la protección de datos de los afectados en el territorio de la UE. En todos los casos que ya se han resuelto , hasta ahora los jueces europeos han venido remitiendo este tipo de reclamaciones de los particulares a los tribunales de Justicia de EEUU, por estar allí radicada la sede central de Google. En su auto, la AN señala que, si un ciudadano español tiene que defender la tutela de su derecho a la protección de datos en EEUU, *“ por ser el lugar que el gestor del buscador ha elegido para ubicar los medios técnicos, colocaría a los afectados en una situación de especial vulnerabilidad e impediría o dificultaría enormemente la tutela eficaz de este derecho que podría resultar incompatible con el espíritu y*

*finalidad que inspira la Directiva y, sobre todo, con una tutela eficaz de un derecho fundamental contenido en la Carta Europea de Derechos Fundamentales”.*

De admitirse la cuestión prejudicial, el Tribunal dictará una sentencia en la que interpretará el Derecho Comunitario y de forma uniforme para todos los Estado miembros. Esa sentencia vinculará a todos los tribunales europeos que tengan que resolver cuestiones relacionadas con el derecho al olvido. Mientras tanto y hasta que no se dicte sentencia el recurso ante la AN queda suspendido, así como los 130 casos similares que están pendientes de resolver en la Sala de lo Contencioso y que todos ellos hacen referencia al derecho al olvido